



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

000236

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDM/ALC

Máncora, 24 de Octubre del 2019.



POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de Máncora, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de Octubre del 2019;

VISTO:

El **Informe N° 264-2019-DDSSYDE-MDM**, de fecha 29 de Mayo del 2019, emitido por la Jefatura de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, **Proveído N° 164-2019-MDM/GM**, de fecha 30 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, **Informe N° 431-2019-UAJ-MDM**, de fecha 15 de Octubre del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 294-2019-MDM/GM**, de fecha 17 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, **Proveído S/N**, de fecha 22 de Octubre del 2019, emitido por Alcaldía, referente a: **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la precitada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;





000235

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDM/ALC

Máncora, 24 de Octubre del 2019.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la Creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, mediante **Informe N° 264-2019-DDSSYDE-MDM**, de fecha 29 de Mayo del 2019, emitido por la Jefatura de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, hace llegar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación, Implementación y Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, de la Municipalidad Distrital de Máncora, para su evaluación, opinión legal y posterior ejecución;

Que, con **Proveído N° 164-2019-MDM/GM**, de fecha 30 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, remitirle los actuados sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Creación, Implementación y Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, de la Municipalidad Distrital de Máncora, para su evaluación, y opinión legal correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDM/ALC

Máncora, 24 de Octubre del 2019.

Que, a través del **Informe N° 431-2019-UAJ-MDM**, de fecha 15 de Octubre del 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, se derive el presente expediente administrativo, a la Jefatura de Secretaría General e Imagen Institucional, para su dictamen respectivo, sobre la aprobación o no de la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación Implementación y Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, de la Municipalidad Distrital de Máncora; asimismo se considere dentro de la agenda de sesión de concejo, como tema prefijado la aprobación o no por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza Municipal, que aprueba la Creación, Implementación, y Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM, de la Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley N° 30490, establecen que los gobiernos locales en el marco de sus competencias pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los **CIAM**, en tanto se reglamente la presente Ley;

Que mediante Informe **N° 294-2019-MDM/GM**, de fecha 17 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, hace de su conocimiento que el Asesor Legal mediante **Informe N° 431-2019-UAJ-MDM**, opina que corresponde al Concejo Municipal para aprobar o desaprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación, Implementación y Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, del Distrito de Máncora;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 22 de Octubre del 2019, emitido por Alcaldía, solicita a la Jefatura de Secretaría General e Imagen Institucional, agendar para Sesión de Concejo la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación, Implementación y Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor –CIAM, del Distrito de Máncora;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 8) y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDM/ALC

Máncora, 24 de Octubre del 2019.



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA.

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO DE LA NORMA. - Constitúyase el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Máncora, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEFINICIÓN. - El Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Máncora, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en el Distrito de Máncora, que mediante organizaciones o individualmente, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute el **CIAM**.

ARTÍCULO TERCERO. - FINALIDAD. - El **CIAM** promoverá el estricto cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las que figuran y/o se detallan en el artículo 5° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y otras normas legales creadas y por crearse.

ARTÍCULO CUARTO. - FUNCIONES. - Las funciones que cumplen los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (**CIAM**), son los siguientes:

- Promover estilos de vida saludable y prácticas de auto cuidado.
- Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDM/ALC

Máncora, 24 de Octubre del 2019.



- c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con énfasis en la labor de alfabetización.
- d) Prestar servicios de orientación socio legales para personas adultas mayores.
- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimiento.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural y deportivo intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana e informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisiones.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros.



ARTÍCULO QUINTO. - DEL FOMENTO ORGANIZACIONAL. - El **CIAM** dentro del marco estipulado para el reconocimiento de las organizaciones sociales promoverá y/o fomentará la creación de Organizaciones de Personas Adultas Mayores en el Distrito, permitiendo así su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y otros análogos.



ARTÍCULO SEXTO. - DE LOS CONVENIOS. - El **CIAM**, a través de la Alcaldía, en coordinación con la **JEFATURA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO** y en concordancia con la Ley N° 30490, podrán suscribir en nombre y representación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones, públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales ONG, entidades cooperantes nacionales e internacionales para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del **CIAM**.

ARTÍCULO SETIMO. -DE LA SOSTENIBILIDAD. - Para garantizar la sostenibilidad, el **CIAM**, será incorporado en la estructura, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDM/ALC

Máncora, 24 de Octubre del 2019.

ARTÍCULO OCTAVO. - DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO. - El **CIAM**, elaborará su Plan de Trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.

ARTÍCULO NOVENO. - DE LA COMUNIDAD. - Corresponde a la **JEFATURA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO**, de manera directa o a través del **CIAM**, la sensibilización, información y fomento permanente a la ciudadanía de la condición de persona adulta mayor, y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. - VIGENCIA. - La presente Ordenanza Municipal regirá a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - DE LA COORDINACIÓN. - El **CIAM** coordinará con la Dirección de Personas Adultas Mayores DIPAM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –MIMP ente rector de las Personas Adultas Mayores.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DE LA COORDINACIÓN DEL CIAM, designar al **JEFE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO**, a cargo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (**CIAM**).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Jose Alexander Chapurez Granda
 ALCALDE

